



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICIO N° SEDUE/OS/309/2019
Exp. Administrativo ANU-0044/2019

**C. HERMA BIBIANA PRAXEDIS CUERVO
REPRESENTANTE LEGAL
NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de Refrendo de la licencia de anuncio de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 03 días del mes de abril del 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve que suscribe la C. Herma Bibiana Práxedes Cuervo, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Nueva Walmart de México, S. de R. L. de C. V. por el cual solicita el Refrendo de la Licencia del Anuncio instalado, en el inmueble ubicado en Avenida Abraham Lincoln número 525 en la colonia Mitras Poniente en el municipio de García, Nuevo León que al efecto se indica; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Nueva Walmart de México, S. de R. L. de C. V., solicita a través de su representante legal, el Refrendo de la licencia para un anuncio que le fuera otorgada a su representada para el inmueble ubicado en Avenida Abraham Lincoln número 525 en la colonia Mitras Poniente, en el municipio de García, Nuevo León, y;

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud de refrendo, tienen las siguientes características, un anuncio tipo C en medidas de 14.00X4.00 metros a dos vistas; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado a) fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio, este se clasifica en anuncio tipo C), esto conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y,

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, es requisito para el trámite del referendo que el mismo se gestione quince días antes o treinta días después de su vencimiento, el cual ocurre invariablemente según dicha disposición legal el treinta y uno de diciembre del año que corresponda; ahora y en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la solicitud, se estima que los mismos quedan satisfechos, en tanto que además, cuentan, con, póliza de seguro de responsabilidad civil general número 3411800000528 en tanto que además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento en cita, no existe evidencia de que las condiciones de estabilidad y conservación de los anuncios hayan variado.

En esa razón se estima procedente la solicitud de refrendo de licencias promovida por Nueva Walmart de México, S. de R. L. de C. V., por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en el Avenida Abraham Lincoln número 525 en la colonia Mitras Poniente, en el municipio de García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de referendo de licencias promovida por Nueva Walmart de México, S. de R. L. de C. V., para el inmueble ubicado en el Avenida Abraham Lincoln número 525 en la colonia Mitras Poniente en el municipio de García Nuevo León, por conducto de su representante legal.

SEGUNDO.- Se concede a Nueva Walmart de México, S. de R. L. de C. V., el referendo de la licencia de, un anuncio tipo C en medidas de 14.00X4.00 metros, a dos vistas; es por lo que; y,

TERCERO.- El referendo que se concede estará en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su nuevo refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago números 0131-00029016, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.



SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

SEXTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuahtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. ING. CUAHTÉMOC VILLARREAL CANTU
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

El presente acuerdo se notifica una persona que dijo llamarse
Herma Bibiana Praxedis Coarvo en su carácter
de Gestora siendo las 4:05 del
día 12 del mes Abnl del año 2019.

NOTIFICADO

CVC/IRY/JFGM/*rol
c. c. p. Expediente

NOTIFICADO

